

**MAT: Aprueba "Reglamento de Otorgamiento de la Beca Municipal a Deportistas Destacados".-**

**Monte Patria, 19 de marzo de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.036.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018, y sus modificaciones;
- El Certificado N° 53, de la Secretaría Municipal, de fecha 07 de febrero de 2018, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 45, de igual data;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispone el artículo 4 letra e) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con "El turismo, el deporte y la recreación".
2. La necesidad de incentivar el deporte en la comuna de Monte Patria.
3. El acuerdo de Concejo Municipal N° 2, de la Sesión Ordinaria N° 45, del 07 de febrero de 2018.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** el "Reglamento de Otorgamiento de la Beca Municipal a Deportistas Destacados", que a continuación se transcribe:

**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE BECA MUNICIPAL DE APOYO A DEPORTISTAS DESTACADOS**

La Municipalidad de Monte Patria, a través del Sr. Alcalde Camilo Ossandón Espinoza y el Honorable Concejo Municipal, ha determinado incentivar la práctica deportiva en jóvenes, adultos y adultos mayores que se destaquen en cualquier disciplina deportiva, dicho apoyo se denomina "Beca de Apoyo a deportistas destacados de la Comuna de Monte Patria".

**Deportista destacado** para este beneficio "es aquella persona que practique alguna disciplina deportiva y que sus habilidades para ello le permitan participar competitivamente a nivel provincial, regional y nacional".

Por medio de esta beca se busca apoyar a los deportistas de la comuna de Monte Patria e igualmente se enfoca en promesas deportivas de la comuna con proyección a corto, mediano y largo plazo. Esto demuestra el compromiso del municipio con el fomento deportivo y apoyo a jóvenes que tenga las habilidades de contar con un rendimiento destacado y representen a la comuna de Monte Patria en competiciones a nivel provincial, regional y nacional.

El presente reglamento establece los requisitos de acceso a este beneficio, el que se canaliza en un proceso de postulación con criterios para la selección de los beneficiarios.

**I.- BENEFICIO**

La beca de apoyo a deportistas destacados consiste de un aporte en dinero a los y las deportistas de la



comuna que cumplan con los requisitos para el apoyo en el financiamiento de la práctica deportiva en la que se desempeñan, este aporte puede ser hasta un tope de **\$ 300.000 (trescientos mil pesos)**, la que será entregada una vez en el año en el mes de abril. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de quienes participen en campeonatos durante otros meses del año y no posean la invitación o inscripción, pueden presentar la postulación en otro mes, siempre con a lo menos 1 mes de anticipación a la competencia.

Dicho aporte será cancelado por la Municipalidad mediante depósito en cuenta bancaria nombre del postulante o tutor legal si corresponde, en caso de no contar con cuenta bancaria, se emitirá un cheque nominativo a nombre del beneficiario.

El periodo de postulación de este beneficio será entre el primer y último día hábil del mes de Marzo de cada año, además será el concejo municipal quienes aprueben el presupuesto anual de la cantidad de beneficiados por año. Y la comisión de evaluación determinará las fechas de depósitos, acordes a las fechas de participación de cada deportista.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que este beneficio cuenta con una cláusula de trabajo voluntario por parte del deportista, quienes al momento de postular, deben presentar una carta compromiso de al menos una actividad de trabajo comunitario en la comuna. Esta carta debe indicar el proyecto o iniciativa que más le acomode al postulante. Idealmente debe ser una actividad deportiva ya sea de exposición, formativa u otra. Esta puede ser de forma individual o apoyada por otras personas.

Ante todas estas iniciativas, será el Departamento de Organizaciones Comunitarias quienes apoyarán y colaborarán con lo necesario para la ejecución de estos proyectos.

## II.- REQUISITOS DEL POSTULANTE

Los y las deportistas que postulen a este beneficio, deberán cumplir con los requisitos para ello, los que se detallan a continuación:

- Ser residente de la Comuna de Monte Patria acreditable.
- Tener mínimo 10 años al momento de postular, sin límite máximo de edad
- Ser persona natural
- Ser deportista activo y destacado, que participe en campeonatos a nivel provincial, regional y nacional
- Presentar toda la documentación solicitada
- Contar con Registro Social de Hogares dentro de la comuna
- Tener buen desempeño académico en caso que corresponda

## III.- PROCESO DE POSTULACIÓN

Las postulaciones a la beca de apoyo a deportistas destacados se realizará una vez al año y los interesados en postular deben retirar las bases en la oficina de partes de la municipalidad en los horarios de oficina, en la página web del municipio y Facebook Municipal.

Las postulaciones se recepcionarán en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, por una asistente social quien verificará la documentación entregada, además realizará entrevista estructurada para obtener antecedentes para elaboración de informe social, instrumento requerido para tramitación del beneficio.

### Documentos obligatorios para la postulación:

- Fotocopia legible de la cedula de identidad por ambos lados del postulante y tutor legal(en caso de ser menor de edad)
- Certificado de Registro social de hogares
- Certificado de alumno regular en caso que corresponda
- Certificado de concentración de notas en caso de aquellas personas que se encuentren matriculados en establecimientos educacionales y/o establecimientos de enseñanza superior.
- Certificado de antecedentes en caso de ser mayor de edad
- Fotocopia tarjeta cuenta Rut del postulante o tutor legal.
- Currículum deportivo que acredite la participación en eventos deportivos de competición, logros obtenidos, rendimiento en competiciones anteriores.
- En caso de pertenecer a alguna institución deportiva oficial, presentar un certificado emitido por dicho organismo que acredite la pertenencia.
- Certificado de residencia
- Domicilio, teléfono de contacto.
- Copia de la invitación o certificado inscripción y el programa de competencias a desarrollar.
- Carta compromiso de realizar al menos una actividad de trabajo voluntario dentro de la comuna durante el año, especificando proyecto a desarrollar (tipo de actividad, lugar y fecha)

#### IV.- PROCESO DE SELECCIÓN

Para la selección de los beneficiarios, se establecerá una comisión de evaluación compuesta por el jefe o coordinador de departamento de organizaciones comunitarias, coordinador de oficina de juventud y deporte, Jefe de departamento social, comisión deportiva del concejo municipal.

Esta comisión es la encargada de revisar las postulaciones y corroborar que la documentación fue entregada apropiadamente, analizar cobertura de presupuesto y número de beneficiarios, determinar plazos de entrega acorde a las fechas de participación de cada beneficiario.

Una vez que se determinen los beneficiarios y fechas de depósito, se elaborará un informe al Sr. Alcalde, para su aprobación y posterior tramitación.

#### V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la entrega se utilizarán diferentes criterios para la selección de los beneficiarios y priorización:

Todos los años será el concejo municipal quien designará un presupuesto para tal beneficio, el que debe ser distribuido en el número de seleccionados.

Los montos del beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos, se asignará por la comisión a cargo del proceso de selección.

#### VI.- FINANCIAMIENTO DEL BENEFICIO

Si bien el beneficio corresponde a una ayuda en dinero para los deportistas, este debe ser utilizado de forma exclusiva según siguiente desglose:

- **Traslados (pasajes):** pasajes para el deportista y/o tutor o acompañante para asistir al evento de competición en caso de ser menor de edad.
- **Alimentación (colaciones, dieta deportiva):** que se utilicen en evento de competición.
- **Implementación ropa deportiva:** ropa o uniforme para presentación en competencias. (cabe señalar que debe tener logo del municipio)
- **Implementos deportivos:** elementos necesarios para la práctica de disciplina deportiva según beneficiario.
- **Estadía:** alojamiento en residencial, hostel u hotel, los días que amerite su participación en evento de competición.
- **Inscripción campeonatos:** Valor de inscripción en competición

Una vez depositado el dinero, queda a disposición del deportista o tutor, quien posterior a participación en competición u evento deportivo para el que se otorgó el beneficio, debe rendir al municipio, específicamente en la Oficina de deporte y juventud, con los documentos de respaldo del uso del dinero: boletas, facturas, pasajes, y fotografías del evento e implementos adquiridos. A esta rendición debe adjuntarse un informe de asistencia y rendimiento el que debe entregar la institución o el *staff* técnico del plantel profesional al cual pertenece, debidamente firmado y timbrado.

En caso de no utilizar la totalidad de los recursos entregados por el municipio, dicho monto debe ser restituido debidamente. A más tardar el 15 de diciembre de cada año.

El postulante quedará inhabilitado para optar a un segundo beneficio en caso de tener rendición pendiente. Todas las rendiciones deben hacerse efectivas hasta el 15 de Diciembre del año en curso.

Será de responsabilidad del Departamento de Organizaciones Comunitarias, a través de la Oficina de Juventud y Deportes, supervisar las rendiciones de cuentas de las personas beneficiarias de este fondo y remitir a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.

La Municipalidad, podrá suspender la beca, cuando el beneficiario no entregue la información fidedigna, cuando los recursos otorgados no sean utilizados para los efectos que fueron entregados, en caso de entrega de información y/o documentación fraudulenta.

Si se pone término anticipado de la Beca por razones señaladas en el punto anterior el beneficiario o apoderado del beneficiario tendrá la obligación de hacer devolución de los recursos en su totalidad de acuerdo al procedimiento Legal.

En caso de pertenecer a una organización deportiva, será ella quien debe hacer entrega de un Informe que incluya en detalle los logros obtenidos, rendimiento y comportamiento.



**Monte Patria**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

## VII.- ESCALA DE EVALUACION Y PONDERACIONES

Es de responsabilidad de la comisión, aplicar pauta de de evaluación, de acuerdo a escala presentada a continuación, donde se establecen criterios generales, académicos, realidad socioeconómica y rendimiento deportivo.

- a) Realidad socioeconómica ponderación 30%  
Porcentaje de Vulnerabilidad según Registro Social de Hogares:

Menos de 40% de vulnerabilidad	200 puntos
Entre 41 y 50% de vulnerabilidad	160 puntos
Entre 51 y 60 % de vulnerabilidad	120 puntos
Entre 61 y 70 % de vulnerabilidad	80 puntos
Entre 71 y 100% de vulnerabilidad	40 Puntos

- b) Años de postulación y beneficios otorgados 10 %

Año de postulación	puntaje
Beneficiado año anterior	100 puntos
Postulante nuevo	200 puntos

Cabe señalar que durante el año 2018, por ser primer año del beneficio, este punto no se considerará, y todos los postulantes se calificarán con 200 puntos.

- c) Rendimiento Deportivo 50%  
En esta área se considerará el logro de competencia de Mayor relevancia

Logros competencias	puntaje
Campeón Nacional en su categoría	200 puntos
Campeón Regional en su categoría	180
Campeón Comunal en su categoría	160
Primeros lugares (segundo y tercer lugar)	140
Participante ligas y torneos	120

- d) Rendimiento académico del postulante, en caso de encontrarse en edad escolar 10%

Promedio	Puntaje
Entre 6.5 y 7.0 promedio general	200 puntos
Entre 6.4 y 6.0 Promedio General	180 puntos
Entre 5.9 y 5.5 Promedio General	160 puntos
Entre 5.4 y 5.0 Promedio General	140 puntos
Entre 4.9 y 4.0 promedio general	100 puntos

Respecto de los postulantes que no se encuentren en edad escolar, con el fin de evaluar equitativamente, se aplicará la siguiente tabla con ponderación de 10%, la que corresponde a labores comunitarias.

- e) Labores Comunitarias en la Comuna, en caso de no ser estudiante. 10%

Labores acreditables	Puntaje
Labores voluntariado acreditable	200 puntos
Labores de formación a niños y jóvenes	150 puntos
Labores de exposición de su habilidad y experiencia.	100 puntos

## VIII.- PUNTAJE DE PONDERACIÓN PARA EVALUACIÓN.

La Pauta de evaluación se aplicará según la tabla adjunta donde la modalidad es sumar valor del equivalente al porcentaje de cada ponderación hasta lograr el 100% y serán prioritarios de mayor a menor puntaje.



<b>RSH</b>	<b>Puntos</b>	<b>30%</b>
Menos de 40% de vulnerabilidad	200 puntos	60
Entre 41 y 50% de vulnerabilidad	160 puntos	48
Entre 51 y 60 % de vulnerabilidad	120 puntos	36
Entre 61 y 70 % de vulnerabilidad	80 puntos	24
Entre 71 y 100% de vulnerabilidad	40 Puntos	12
<b>Año de postulación</b>	<b>puntaje</b>	<b>10%</b>
Beneficiado año anterior	100 puntos	10
Postulante nuevo	200 puntos	20
<b>Logros competencias</b>	<b>puntaje</b>	<b>50%</b>
Campeón Nacional en su categoría	200 puntos	100
Campeón Regional en su categoría	180 puntos	90
Campeón Comunal en su categoría	160 puntos	80
Primeros lugares (segundo y tercer lugar)	140 puntos	70
Participante ligas y torneos	120 puntos	60
<b>Promedio</b>	<b>Puntaje</b>	<b>10%</b>
Entre 6.5 y 7.0 promedio general	200 puntos	20
Entre 6.4 y 6.0 Promedio General	180 puntos	18
Entre 5.9 y 5.5 Promedio General	160 puntos	16
Entre 5.4 y 5.0 Promedio General	140 puntos	14
Entre 4.9 y 4.0 promedio general	100 puntos	10
<b>Labores comunitarias</b>	<b>Puntaje</b>	<b>10%</b>
Labores voluntariado acreditable	200 puntos	20
Labores de formación a niños y jóvenes	150 puntos	15
Labores de exposición de su habilidad y experiencia.	100 puntos	10

### FORMULARIO DE POSTULACIÓN

#### I.- ANTECEDENTES:

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Fecha nacimiento	
Edad	
Domicilio N°:	
Nombre del Apoderado	
Domicilio	
Teléfono	
Cuenta	
Banco	
Disciplina deportiva	
Organización o club Profesional al que ingresa	



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Nº de Teléfono	
Nombre del Presidente del club Profesional	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE

2.- ESTABLÉZCASE que el presente reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el sitio web institucional de la municipalidad [www.mpatria.cl](http://www.mpatria.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Robinson Lafferte Cortés*  
  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortés*  
  
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

RLC/RC/ffc

- DIDECO – Departamento de Organizaciones Comunitarias - Deporte
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

